



BOUNIA Núm. 12/2026

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 152/2026, de 16 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria para la participación del estudiantado de esta Universidad en la ejecución del "Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en el medio rural para el curso académico 2025/2026".

Resultando que por Resolución 73/2026, se convocaron becas para la participación del estudiantado de la Universidad Internacional de Andalucía en la ejecución del "Programa Campus Rural: Prácticas Universitarias en el Medio Rural para el curso académico 2025/2026". (Código BDNS 895696) financiada con cargo al ejercicio presupuestario de 2026, de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48199, y número de expediente 2026/284 del presupuesto de la UNIA.

Considerando que, conforme en la Base novena del anexo de la convocatoria antes mencionada, el estudio y la valoración de las solicitudes presentadas y la propuesta de concesión corresponderá a la Comisión de Becas de la UNIA.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente admitidas a trámite o excluidas, concediendo un plazo de diez días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, con fecha 18 de mayo de 2026, se publicó resolución definitiva de admitidos y excluidos.

Considerando que, dicha Comisión, tras la oportuna tramitación, formuló y publicó Propuesta Provisional de Adjudicación de becas, que incluía la relación de solicitudes provisionalmente excluidas o denegadas, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de las oportunas alegaciones.

Considerando que, se resolvieron las alegaciones presentadas a la propuesta provisional de adjudicación y denegación de becas, la Comisión de Becas, ha elevado la propuesta definitiva de concesión de solicitudes al Rector para que adopte las correspondientes Resolución definitiva.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Becas, ha resuelto:

Primero. - Conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, con cargo al ejercicio presupuestario de 2026, de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48199, y número de expediente 2026/284 del presupuesto de la UNIA. Así como a la financiación de acuerdo con lo previsto en la Cláusula novena del Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la





Universidad Internacional de Andalucía para la realización del "Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural" suscrito el 19 de marzo de 2026, las ayudas que se indican con el importe y la modalidad que igualmente se indican.

Segundo - Las personas beneficiarias deben cumplir con carácter general las obligaciones impuestas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás normativa de aplicación, así como específicamente, conforme la Base XIV de la convocatoria, las siguientes:

- a) Aceptar la práctica asignada suscribiendo el correspondiente compromiso de realización de las prácticas en el documento y plazo indicado en la Base decimosegunda de la convocatoria.
- b) Cumplir los requisitos de la presente convocatoria y notificar, en los casos en que proceda, el incumplimiento de algunos de ellos durante el periodo de disfrute de la ayuda.
- c) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la Universidad.
- d) Participar y realizar aquellas actividades que, organizadas por la UNIA, tengan como objetivo la mejora de la empleabilidad de los estudiantes universitarios.
- e) Conocer y cumplir con el contenido de las prácticas siguiendo las indicaciones de la persona tutora asignada por la entidad participante bajo la supervisión de la persona que ejerza la tutela académica por parte de la Universidad.
- f) Mantener contacto con el tutor o tutora académica de la Universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo.
- g) Elaborar y hacer entrega de la memoria final de las practicas indicada en la Base decimoséptima de la convocatoria, así como de los documentos e informes que le sean requeridos.
- h) Incorporarse a la entidad participante en la fecha acordada, cumpliendo el horario previsto en el proyecto formativo.
- i) Residir en el mismo municipio en el que realice las prácticas o en municipios de similares características situados a una distancia no superior a 20 km del municipio de realización de las prácticas.
- j) Respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma, con diligencia en las actividades acordadas con la entidad participante.
- k) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la entidad participante y secreto profesional sobre sus actividades, durante su estancia y finalizada esta, mostrando en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la entidad, salvaguardando el buen nombre de la universidad a la que pertenece.
- l) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- m) Poner en conocimiento de la Universidad cualquier alteración de las condiciones o circunstancias tomadas en consideración para la concesión de la correspondiente ayuda.
- ñ) Comunicar a la Universidad la obtención de subvenciones, becas o ayudas para la misma finalidad que la concedida, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.





n) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, cuando así le sea requerido conforme al procedimiento establecido en la Base vigesimosegunda de la Convocatoria.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR
José Ignacio García Pérez





Anexo I

Adjudicar de una ayuda de 1.000€ /brutos al mes, con una duración mínima de dos meses y máxima de tres, a las personas solicitantes que se relacionan a continuación:

Núm. doc.	Apellidos	Nombre	Puntuación	Máster en
Z2****1F	Cabrera Sánchez	Isamar Nataly	7,75	Relaciones Internacionales
F4*8****4	Reyes González	Nicholas	7,22	Agricultura y Ganadería Ecológicas
4***66**R	Alcaide Alfonso	Alicia	7,18	Agroecología
A****8*2	Kecan Contreras	Paula Catallina	7,17	Agroecología

